RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 28 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución De Gerencia de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Nº 061-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 27 de julio de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 068-2023-GIDUR/MDCA de fecha 05 de setiembre de 2023, Acta de Entrega de Terreno, de fecha 19 de setiembre de 2023, Acta De Inicio De Obra, de fecha 19 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 096-2023-GIDUR/MDCA de fecha 06 de diciembre de 2023, Acta de Recepción de Obra de fecha 08 de diciembre de 2023, Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0154-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 10 de mayo del 2024, Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 313-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 05 de octubre del 2024, Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, Informe N° 240-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 1369-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 459-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 29 numeral 29.4 señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión".

Que, en la Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional:

Artículo único. Derogación de la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, con Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG en el artículo 1 aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, (...) *11. Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Nº 061-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 27 de julio de 2023, se resolvió en su **Artículo Primero. - APROBAR** Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** con un presupuesto total de inversión de S/291,802.28 (Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dos con 28/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 068-2023-GIDUR/MDCA de fecha 05 de setiembre de 2023, se resolvió designar a la Ing. Patrick Emmanuel Luyo Medina, con CIP 281293 como Inspector de Obra en la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO.**

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 19 de setiembre de 2023, se realiza la entrega de terreno, en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO.**

Que, mediante Acta De Inicio De Obra, de fecha 19 de setiembre de 2023, se firma el Inicio de la Obra en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO.**

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 096-2023-GIDUR/MDCA de fecha 06 de diciembre de 2023, se resolvió conformar el Comité de Recepción para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo que ocupa en la Entidad	De comité de Recepción
Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Sheilla Rosmery Quispe Crisóstomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones	Primer Miembro de Comité de Obra
Ing. Ronald Jesús Ccasani Salazar	Sub Gerencia de Obras, Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Segundo Miembro de Comité de Obra
Ing. Patrick Emmanuel Luyo Medina	Inspector de Obra	Asesor Técnico

Que, Con fecha 08 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, donde el Comité da por recepcionada la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** contando con la presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2023, se contrató a la Empresa Zaga Consultores & Ejecutores EIRL., para realizar el Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras - Servicio de Liquidaciones Técnico - Financiero de las Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa del Año 2023.

Que, mediante Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, presenta el producto del Servicio De Elaboración De Liquidaciones De Obra – Servicio de Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 210-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien solicita que el área correspondiente, remita la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 0154-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicito el levantamiento de observaciones para la conciliación contable del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO**

Que, mediante Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito a la Empresa ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, realizar el levantamiento de las observaciones de las liquidaciones técnico – financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, remite a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el levantamiento de observaciones y el informe final de las Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 034-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el levantamiento de Observaciones para la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 313-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 05 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, indica que, luego de la revisión en el reporte SIAF, hay información que no se ha considerado dentro de la liquidación, solicitando su verificación y subsanación.

Que, mediante Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y Finanzas el

INFORME N° 094-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el Informe Final de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, remite la verificación de los pagos efectuados y registrados en el Sistema Integrado de Administración financiera "SIAF-SP" de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023, asimismo, indica que la información presentada es **VÁLIDA.**

Que, mediante Informe N° 240-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones señala que de la verificación y evaluación correspondiente a la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO**, se tiene el siguiente resumen;

A. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas ejecutadas del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD Y MITIGACION AMBIENTAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60X2.40	und	1.00
01.01.02	ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	2.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	8.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA		
01.04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA	GLB	1.00
02	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	720.00
02.01.02	TRAZO NIVELADO Y REPLANTEO	m2	720.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	188.96
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	720.00
02.02.03	SUB BASE GRANULAR DE 0.15 M.	m2	720.00
02.02.04	BASE GRANULAR DE 0.15 M.	m2	720.00
02.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	245.65
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA LOSA DEPORTIVA	m3	72.00
02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA UÑA DE LOZA DEPORTIVA	m3	8.96
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50.40
02.03.04	CURADO CON ADITIVO ANTISOL	m2	720.00
02.04	PINTURA		
02.04.01	PINTURA DE MARCA EN LOSA DEPORTIVA	m	391.25
02.05	VARIOS		

02.05.01	ARCOS DE FUTBOL CON TABLERO DE BASQUET	pza	2.00
02.05.02	POSTE DE TUBO PARA VOLEY	pza	2.00
02.06	JUNTAS		
02.06.01	JUNTA ASFALTICA E=2"	m	76.00
03	CONSTRUCCION DE VEREDA		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	341.40
03.01.02	TRAZO NIVELADO Y REPLANTEO	m2	341.40
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	349.66
03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	341.40
03.02.03	BASE GRANULAR DE 0.10 M	m2	341.40
03.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	113.64
03.03	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	CONCRETO EN VEREDAS F'C=140 KG/CM2	m2	341.40
03.03.02	ENCOFRADO Y DEDESENCOFRADO	m2	68.80
03.03.03	UÑA DE CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	8.26
03.04	JUNTAS		
03.04.01	JUNTA ASFALTICA E=2"	m	198.00
04	CONSTRUCCION DE CERCO METALICO		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	32.06
04.01.02	TRAZO NIVELADO Y REPLANTEO	m2	32.06
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	17.49
04.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	22.74
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	CONCRETO PARA CIMIENTO EN CERCO METALICO Fc=175 kg/cm2	m3	12.40
04.03.02	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO EN CERCO METALICO Fc=175 kg/cm2	m3	12.82
04.03.03	ENCOFRADO Y DEDESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	128.24
04.03.04	ACERO FY=4,200 KG/CM2	kg	449.06
04.04.	JUNTAS		
04.04.01	JUNTA ASFALTICA E=2"	m	9.20
04.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
04.05.01	CERCO METALICO	m	160.00
04.05.02	PUERTA METALICA	und	1.00

B. METAS FISICAS DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 061-2023-GIDUR-MDCA, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 267,708.51
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 24,093.77
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	**S/. 291,802.28**

C. Monto Ejecutado (Bienes y Servicios)

Se realizo la ejecución del proyecto, teniendo un gasto total de S/ 322,861.31 (Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 31/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL	
BIENES	S/ 107,791.31
SERVICIOS	S/ 215,070.00
TOTAL, DE GASTOS	**S/ 322,861.31**

*Se encuentra incluido el pago de elaboración de expediente técnico y liquidación de obra.

Razón por la cual, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, considera Procedente Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** visto que el expediente se encuentra conforme, de acuerdo a la conciliación contable validada por la Oficina de Contabilidad, señalando que, existe un Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 00.0 (Cero con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1369-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite pronunciamiento viable, respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), a su vez solicita se continúen con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 459-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento legal considerando **VIABLE** la Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía, resolvió en su Artículo Segundo.- **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultas señalada en el numeral *10) "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias".*

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, y contando con el Visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO,** ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de inversión de S/ 322,861.31 (Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 31/100 soles); con un Saldo a Favor de la Entidad, por el monto de S/

0.00 (Cero con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control y Maestranza para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural todos los actuados generados en el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera en original, que consta de 452 folios, para su custodia y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL